RESOLUCION N.º 122-2026
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. COBD-CM-01-2026, CUYO OBJETO ES "SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE NATURALEZA COMERCIAL, QUE SEA INTERMEDIARIA DE SEGUROS, CON EL PROPOSITO DE QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 016 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección tiene entre sus funciones velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los recursos físicos de la entidad, así como gestionar las actividades relacionadas con la vigilancia y demás servicios administrativos necesarios para el normal funcionamiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.

Que una de las funciones relacionadas con la protección del patrimonio de la entidad, es el aseguramiento de los bienes e intereses de la entidad mediante la contratación de pólizas de seguros que ofrezcan una adecuada cobertura frente a los sesgos actuales y futuros. El programa de seguros del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas., se compone de las pólizas que permiten amparar todos los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y aquellos bienes de terceros que se encuentren bajo su cargo, tenencia, responsabilidad o control. Dichas pólizas además permiten dar cumplimiento a la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de constituir las pólizas de seguros que amparen los bienes del Estado.

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas. en el giro de sus funciones debe contar con un servicio especializado de asesoría, seguimiento, soporte y revisión de un experto en materia de seguros, se estima conveniente contratar los servicios de una compañía corredor de seguros, es decir, un empresa completamente especializada en el manejo de programas de seguros, que se encuentre legalmente autorizado por la autoridad competente para realizar tales actividades y cuente con experiencia suficiente y comprobada en el corretaje y asesoría de seguros en otras entidades.

Que el intermediario de seguros, además de realizar la intermediación en la adquisición y renovación de las pólizas que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas., tome durante la vigencia del contrato, tendrá la responsabilidad de adelantar los trámites de las reclamaciones por siniestros que se llegaren a presentar, así como asesorar a la entidad en todos los temas referentes a la correcta administración de su programa de seguros y en temas de seguros a las diferentes áreas de la entidad.

Que, mediante la contratación de un intermediario de seguros, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** obtendrá asesoría especializada en la contratación y manejo de su programa de seguros, mayor agilidad en la realización de los trámites de inclusiones, prórrogas, reclamaciones de siniestros e indemnizaciones, beneficios que no implican erogación presupuestal.

Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es **SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE NATURALEZA COMERCIAL, QUE SEA INTERMEDIARIA DE SEGUROS, CON EL PROPOSITO DE QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Concurso de Merito.

Que el artículo 2.2.1 .1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al concurso de merito **No. COBD-CM-01-2026.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibió **SEIS (06)** observación por parte de unos posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones a la que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual

se publica respuesta el día **15 DE OCTUBRE DE 2026** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibieron **TRES (03)** solicitudes a **MIPYMES NACIONALES,** por lo cual se limito a **MIPYMES NACIONALES.**

Que, conforme al objeto y especialidad del proceso, este contrato no generará erogación a cargo del presupuesto del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar a partir del día **16 DE OCTUBRE DE 2026**, la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS N° COBD-CM-01-2025**, cuyo objeto es "**SELECCIONAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE NATURALEZA COMERCIAL, QUE SEA INTERMEDIARIA DE SEGUROS, CON EL PROPOSITO DE QUE PRESTE ASESORIA DE MANERA PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE,** su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) – Portal Único de Contratación.

ARTICULO 2. La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es de **CONCURSO DE MERITOS.**

ARTICULO 3. El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal único de Contratación **SECOP II**

Parágrafo primero: El plazo del proceso de **CONCURSO DE MERITOS** podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTICULO 4. El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 5. El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO 6. Conforme al objeto y especialidad del proceso, este contrato no generará erogación a cargo del presupuesto del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.**

ARTICULO 7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

Reviso: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogado Externa